



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 22 de diciembre de 2018

**Número 295**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad -  
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalación eléctrica. . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:  
Sala de lo Social:  
Recurso núm. 3574/17 . . . . . 5
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 1227/16; número 2: autos 281/16  
y 555/16; número 2 (refuerzo bis): autos 742/17; número 3  
(refuerzo bis): autos 816/17, 1129/17 y 1141/17; número 4:  
autos 880/18; número 7: autos 955/15 y 368/18; número 8:  
autos 590/16 y 262/17; número 8 (refuerzo): autos 547/17;  
número 9: autos 559/17; número 11: autos 858/18 y 738/18 . . . 6
- Almería.—Número 3: autos 544/18 . . . . . 14
- Córdoba.—Número 2: autos 761/17. . . . . 14
- Jaén.—Número 3: autos 492/14 y 493/14. . . . . 15
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sevilla.—Número 14: autos 449/17 . . . . . 16

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Toma de conocimiento de  
subrogación de entidad . . . . . 16
- Alcalá de Guadaíra: Proyecto de redelimitación. . . . . 17
- Las Cabezas de San Juan: Oferta de empleo público 2018. . . . 17
- Camas: Ordenanza municipal . . . . . 18
- El Coronil: Modificación de ordenanza fiscal . . . . . 19
- Gelves: Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico  
de Administración General . . . . . 19
- Pedrera: Nombramiento de personal. . . . . 29
- Salteras: Cumplimiento de sentencia . . . . . 30



## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

#### Delegación Territorial en Sevilla

#### Instalación eléctrica

*Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se concede a favor de la sociedad Griffin Develops, S.L., autorización administrativa previa, de construcción, así como declaración en concreto de utilidad pública para la infraestructura de evacuación de las instalaciones de generación de energía eléctrica denominadas «Cerrado Cabrera», «Los González», «El Primo Alemán» y «Hazas de la Sesenta» ubicadas en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* Con fecha 6 de septiembre de 2017, la sociedad mercantil Griffin Develops, S.L. (B-87740619), solicita autorización administrativa previa, de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso de la petición para la infraestructura de evacuación de las instalaciones de generación de energía eléctrica denominadas «Cerrado Cabrera», «Los González», «El Primo Alemán» y «Hazas de la Sesenta», que discurre por los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Utrera (Sevilla).

*Segundo.* De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, (en adelante Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (AAU) número 112 de fecha 12 de junio de 2018, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (UP) número 108 de fecha 6 de junio de 2018, «Boletín Oficial del Estado» número 126 de fecha 24 de mayo de 2018, «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 141 de fecha 20 de junio de 2018, Diario de Sevilla de fecha 30 de mayo de 2018, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y Utrera (Sevilla), así como en el Diario de Sevilla de fecha 30 de mayo de 2018, sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Así mismo, tal y como establece el título VII del RD 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, y que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que estimaran conveniente, son éstos:

- Ayuntamiento de Utrera.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Endesa distribución Eléctrica, S.L.U.
- Compañía Logística de Hidrocarburos (C.L.H.)
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Gas Natural Fenosa.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con alegaciones e informes pertinentes en los términos que obran en el expediente.

*Tercero.* Con fecha 19 de marzo de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe que acredita la conformidad con la ordenación territorial y por tanto la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada.

*Cuarto.* Con fecha 12 de septiembre de 2018 la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, resuelve emitir informe vinculante favorable de Autorización Ambiental Unificada, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 107/2018 de 19 de junio.
- Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

*Segundo.* Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Y en la Ley 7/2007, de 9 de julio de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

*Tercero.* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante de autorización ambiental unificada, la cual se informó con fecha 12 de septiembre de 2018.

El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, AAU/SE/669/17/IG, incorporando la misma la autorización de ocupación temporal de vías pecuarias afectadas (Anexo V): «Cordel de Gallego», «Cordel de Utrera a Carmona» y «Cordel de Marchamoron».

*Cuarto.* Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía, resuelve:

*Primero.* Conceder a favor de la sociedad mercantil Griffin Develops, SL (B-87740619), autorización administrativa previa, de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para la infraestructura de evacuación de las instalaciones de generación de energía eléctrica denominadas «Cerrado Cabrera», «Los González», «El Primo Alemán» y «Hazas de la Sesenta», que discurre por los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Utrera (Sevilla), a los efectos señalados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que conlleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectado por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos para el establecimiento de la instalación, cuya principales características son las siguientes:

Peticionario: Griffin Develops, SL. (B-87740619).

Domicilio: Colon Business Center, Plaza Porta de la Mar, 6 – 3º, 46004 Valencia.

Domicilio a efectos de notificaciones: Centro de Negocios Vilaser – C/Aviación, 59, Módulos 21 y 22, 41007 Sevilla.

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra y Utrera (Sevilla).

Finalidad: Evacuación de energía eléctrica generada mediante tecnología Fotovoltaica (punto b.1.1 del artículo 2 del RD 413/2015, de 6 de junio).

El objeto de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica producida desde la SET «Cabrera», donde se centralizará la energía generada en las instalaciones solares Fotovoltaicas denominadas «HSF Cerrado Cabrera», «HSF El Primo Alemán», «HSF Hazas de la Sesenta» y «HSF Los González», hasta el Centro de Seccionamiento «Alcalá de Guadaíra» donde se agrupará la energía procedente de varias línea eléctricas de distintos promotores para evacuar la misma en el nudo de REE existente en la SET Don Rodrigo:

- Denominación: Línea aéreo-subterránea de alta tensión SET Cabrera – CS Alcalá de Guadaíra 220 kV Doble circuito.
- Origen: SET Cabrera 220 kV.
- Final: Centro de Seccionamiento «Alcalá de Guadaíra» 220 kV.
- Tensiones nominales: 220 kV / D.C.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Longitud total de la línea: 13,26 km, Alcalá de Guadaíra (10.186 m) y Utrera (3.745 m).
- Longitud total en tramo subterráneo: 0,219 km.
- Categoría de la línea: Especial.
- Conductor: LA-455, con un conductor por fase y D.C.
- N.º apoyos: 36.

Expediente: 278.359.

R.A.T.: 113.750.

*Segundo.* Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el RD 1955/2000, así como en el RD 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

*Tercero.* La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.
- Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.
- La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:
  - a) El vuelo sobre el predio sirviente.
  - b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
  - c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
  - d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

*Cuarto.* Habiéndose presentado en esta Delegación Territorial, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, sesenta mil ochocientos trece euros (60.813 €) que deberá constituirse ante los Ayuntamientos afectados (Sevilla).

- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: 48.810 €.
- Ayuntamiento de Utrera: 12.003 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

15W-9079-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

#### SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20150007700

Negociado: L

Recurso: Recursos de Suplicación 3574/2017

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 720/2015

Recurrente: MARIA DEL MAR VAQUERO VAQUERO

Representante: ANA ISABEL FERNANDEZ LOPEZ

Recurrido: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL y AGRICOLA ESPINO SLU

#### EDICTO

ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA. SALA DE LO SOCIAL SEDE SEVILLA

Que en el Recurso de Suplicación nº 3574/17, se ha dictado resolución por esta Sala, con fecha 5/12/18, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, en Procedimiento nº 720/15.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a AGRICOLA ESPINO SLU, expido el presente.

En Sevilla a 5 de diciembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

34W-9539

## Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1227/2016 Negociado: 7  
 N.I.G.: 4109144S20160013352  
 De: D/D<sup>a</sup>. MYRIAM OSUNA LOPEZ y CARLOTA WEST COLIN  
 Abogado: ISABEL MARIA CABEZA CALVO  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. GALERIA CAVECANEM SL y LUIS ROLDAN MARIN  
 Abogado:

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1227/2016 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MYRIAM OSUNA LOPEZ y CARLOTA WEST COLIN contra GALERIA CAVECANEM SL y LUIS ROLDAN MARIN sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

### DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Pascual Hernando  
 En SEVILLA, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/D<sup>a</sup> MYRIAM OSUNA LOPEZ Y CARLOTA WEST COLIN, presentó demanda de CANTIDAD frente a GALERIA CAVECANEM SL

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1227/2016.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el 19 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:40 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas N° 8 de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 1ª PLANT, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

- Citar para conciliación a celebrar el mismo día A LAS 9:10 HORAS EN LA 5ª. PLANTA-SECRETARÍA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO - JUEZ D./Dña. AURORA BARRERO RODRIGUEZ

En SEVILLA, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete

Dada cuenta; en relación a la prueba solicitada en la Demanda, se admite la solicitud de la misma, y se pone en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental anticipada, y que deberá aportarla con la debida antelación al acto de la vista.

Póngase en conocimiento de las partes que el requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (Art. 81.4 y 90.3 de la LRJS) y, por tanto, no implica la admisión como pruebas de los documentos requeridos, ni de los testigos o partes o peritos cuya citación se solicita dado que las pruebas se proponen y, en su caso, se admiten y practican el acto del juicio una vez fijados los hechos litigiosos (Art. 87 de la LRJS) sin perjuicio de los supuestos de anticipación o aseguramiento de la prueba contemplados en el Art. 798 de la LRJS.

Y para que sirva de notificación al demandado GALERIA CAVECANEM SL y LUIS ROLDAN MARIN actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-3274

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 281/2016 Negociado: 1A  
 N.I.G.: 4109144S20160002997  
 De: D/D<sup>a</sup>. LIDIA PEREZ NUÑEZ  
 Abogado:  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. AGRICOLA ESPINO SLU y SEPE  
 Abogado:

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 281/2016 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. LIDIA PEREZ NUÑEZ contra AGRICOLA ESPINO SLU y SEPE sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

## ACTA DE SUSPENSIÓN

En SEVILLA, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.

Ante el LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA que suscribe, comparecen el Letrado ROMUALDO MONTERO VIVO en nombre y representación de LIDIA PEREZ NUÑEZ tal como acredita apud acta, y la Letrada MARÍA LUISA LOMAS ROSA en nombre y representación del SEPE tal como consta en Secretaría:

Por ambas partes se solicita la suspensión de la presente vista por prejudicialidad, a la espera de la resolución definitiva que recaiga en procedimiento que se sigue en el Juzgado de lo Social 10 de esta ciudad.

A la vista de tales manifestaciones, se acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 11 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:30 HORAS, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes en prueba de quedar citados, y conmigo el/la LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado AGRICOLA ESPINO SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-2400

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 555/2016 Negociado: 1A  
N.I.G.: 4109144S20160005962  
De: D/Dª. SABINA MARISTANY BAQUERO  
Abogado: JOSE MARIA LORA MORALES  
Contra: D/Dª. CERRAGON SL y LOOKOUT CAR SL  
Abogado:

## EDICTO

D/Dª MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 555/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. SABINA MARISTANY BAQUERO contra CERRAGON SL y LOOKOUT CAR SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

## DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª M. CONSUELO PICAZO GARCIA  
En SEVILLA, a veintidós de julio de dos mil dieciséis

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª SABINA MARISTANY BAQUERO, presentó demanda de frente a CERRAGON SL y LOOKOUT CAR SL  
SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 555/2016.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

## DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 22 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:40 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial EL MISMO DÍA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

-Dar cuenta a S.Sª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado CERRAGON SL y LOOKOUT CAR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

6W-9699

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 742/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20170007995

De: D. FRANCISCO JAVIER ARCUSA GUERRERO

Abogado: MARIA SUAREZ RODRIGUEZ

Contra: DALICEVE, S.L

EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE OJEDA SANCHEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE REFUERZO BIS DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 742/17 se ha acordado citar a la empresa DALICEVE por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 19/03/19 a las 10,10 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7<sup>a</sup> Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10,20 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, providencia, auto de acumulación y comparecencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado la empresa DALICEVE, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

8W-9259

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 816/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20170008902

De: D/D<sup>a</sup>. FERNANDO ROLDAN MONTERO

Abogado: ROMUALDO MONTERO VIVO

Contra: D/D<sup>a</sup>. ESFERMATRANS SCA, COLECPRESS SCA, TNT THE EXPRESS WORLDWIDE SLU, RICARDO RODRIGUEZ VIGIL, RAFAEL ALVAREZ CARO, TRANSPORSUR EXPRESS 2015 SL y FOGASA

Abogado: MARTA GUADALUPE PARRAGA MUÑIZ y DANIEL CARLOS FERNANDEZ DE LIS ALONSO

EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ OJEDA SÁNCHEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número se ha acordado citar al representante legal de COLECPRESS SCA como demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo 20 DE MARZO DE 2019 a las 11,00 h para el acto de conciliación en la 7<sup>a</sup> planta del Edificio Noga y el mismo día a las 11,10 h en la Sala de vistas 3 de la planta -1 del Edificio Viapol debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de DILIGENCIA DE ORDENACION de fecha 30/10/18 de suspensión de juicio con nuevo señalamiento.

Y para que sirva de notificación a la codemandada COLECPRESS SCA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

8W-8377

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 816/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20170008902

De: D/D<sup>a</sup>. FERNANDO ROLDAN MONTERO

Abogado: ROMUALDO MONTERO VIVO

Contra: D/D<sup>a</sup>. ESFERMATRANS SCA, COLECPRESS SCA, TNT THE EXPRESS WORLDWIDE SLU, RICARDO RODRIGUEZ VIGIL, RAFAEL ALVAREZ CARO, TRANSPORSUR EXPRESS 2015 SL y FOGASA

Abogado: MARTA GUADALUPE PARRAGA MUÑIZ y DANIEL CARLOS FERNANDEZ DE LIS ALONSO

EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ OJEDA SÁNCHEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número se ha acordado citar al representante legal de COLECPRESS SCA como demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo 20 DE MARZO DE 2019 a las 11,00 h para el acto de conciliación en la 7ª planta del Edificio Noga y el mismo día a las 11,10 h en la Sala de vistas 3 de la planta -1 del Edificio Viapol debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de DILIGENCIA DE ORDENACION de fecha 30/10/18 de suspensión de juicio con nuevo señalamiento.

Y para que sirva de notificación a la codemandada COLECPRESS SCA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

8W-8451

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1129/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420170012273

De: D/Dª. MARIA JOSE GOMEZ DIANEZ

Contra: D/Dª. FONDO DE GARANTIA SALARIAL y ALBEWORKS SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES

EDICTO

Dª Mª JOSÉ OJEDA SÁNCHEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1141/17 sobre DESPIDO se ha acordado citar al representante legal de ALBEWORKS SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES como demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el día 13 DE FEBRERO DE 2019 a las 11,00 h en la 7ª planta del Edificio NOGA para celebrar la conciliación y a las 11,10 h para la celebración de juicio que tendrá lugar en la sala de vistas 3 de la planta -1 del Edificio VIAPOL debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 3/9/18.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación a la demandada ALBEWORKS SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

34W-9620

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1141/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420170012429

De: D/Dª. DAVID VELA PIÑERO

Abogado: GUSTAVO CABELLO MARTINEZ

Contra: D/Dª. FOGASA y DISTRIBUIDORA DE PRENSA DEL SUR SL

EDICTO

Dª Mª JOSÉ OJEDA SÁNCHEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1141/17 sobre DESPIDO se ha acordado citar al representante legal de DISTRIBUIDORA DE PRENSA DEL SUR SL como demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el día 21 DE FEBRERO DE 2019 a las 10,40 h en la 7ª planta del Edificio NOGA para celebrar la conciliación y a las 10,50 h para la celebración de juicio que tendrá lugar en la sala de vistas 3 de la planta -1 del Edificio VIAPOL debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 20/9/18.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación a la demandada DISTRIBUIDORA DE PRENSA DEL SUR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

34W-9621

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 880/2018 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180009390

De: D/Dª. LAURA MARTIN GONZALEZ

Abogado: MANUEL MARTIN CALLE

Contra: D/Dª. SAN JOSE LOWCOST SL y CONCEPCION LOPEZ DELGADO

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 880/2018 se ha acordado citar a SAN JOSE LOWCOST SL y CONCEPCION LOPEZ DELGADO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de marzo de 2019 a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N<sup>o</sup> 26. EDIF. NOGA 5<sup>a</sup> PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SAN JOSE LOWCOST SLy CONCEPCION LOPEZ DELGADO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-8728

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 955/2015 Negociado:

N.I.G.: 4109144S20150010345

De: D/Da. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ROMERO

Contra: D/Da. FOGASA y GESTIÓN HOTELERA PÉREZ ARCOS SL

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el limo. Sr. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 955/2015 seguidos a instancias de MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ROMERO contra FOGASA y GESTIÓN HOTELERA PÉREZ ARCOS SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a GESTIÓN HOTELERA PÉREZ ARCOS SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 DE MARZO DE 2019 A LAS 9<sup>ª</sup>40H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a GESTIÓN HOTELERA PÉREZ ARCOS SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 22 de abril de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

8F-3025

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 368/2018 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180003881

De: D. NICOLAS SUAREZ MARTINEZ

Contra: PANIFICADORA CORIANA SL y FOGASA

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 368/2018 seguidos a instancias de NICOLAS SUAREZ MARTINEZ contra PANIFICADORA CORIANA SL y FOGASA sobre Despido, se ha acordado citar a PANIFICADORA CORIANA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:20 HORAS Y 10:50 HORAS, para asistir, respectivamente, a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PANIFICADORA CORIANA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 22 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-8198

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 368/2018 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180003881

De: D. NICOLAS SUAREZ MARTINEZ

Contra: PANIFICADORA CORIANA SL y FOGASA

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 368/2018 seguidos a instancias de NICOLAS SUAREZ MARTINEZ contra PANIFICADORA CORIANA SL y FOGASA sobre Despido, se ha acordado citar a PANIFICADORA CORIANA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:20 HORAS Y 10:50 HORAS, para asistir, respectivamente, a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PANIFICADORA CORIANA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 22 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-8120

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 590/2016 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144S20160006325

De: D/Da. RAFAEL CABRERA VILLEGAS

Contra: D/Da. TGSS, INSS, FREMAP y EMPRESA CONTRUCCIONES 92. SA

## EDICTO

D/Dª Mª. DEL CARMEN PECHE RUBIO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 590/2016 a instancia de la parte actora Da. RAFAEL CABRERA VILLEGAS contra TGSS, INSS, FREMAP y EMPRESA CONTRUCCIONES 92. SA sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Providencia de fecha 27/10/17 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADA-JUEZ D./Dña. MARTA DOLORES MONTERO TEY

En SEVILLA, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete

El anterior escrito del INSS acompañado de Informe Médico de Síntesis, únanse a los autos de su razón, teniéndose por cumplimentado el requerimiento acordado, señalando para el día 20 de marzo de 2019 a las 10:20 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas nº 12 de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, NUM 26, EDIFICIO NOGA, 41071 DE SEVILLA, debiendo comparecer en la Secretaria de este Juzgado, situada en la planta 6a, ese mismo día a las 10:05 horas, para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el artículo 89.7 de la L.R.J.S.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso,.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el nº y año del procedimiento, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el nº y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código "30" y "Social-Reposición".

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado EMPRESA CONTRUCCIONES 92. SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Peche Rubio.

8W-8642

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 262/2017 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144S20170002804

De: D/Dª. PABLO LOBO PEREZ

Abogado: GUADALUPE VALLE SALAS

Contra: D/Dª. INFORMATICA GRAEF SL, NOVASOFT INGENIERIA SL, CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL J.A., GPIC SL y IBERMATICA SA

Abogado: JOSE MARIA GALLEGO FRANCO

## EDICTO

D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 262/2017 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. PABLO LOBO PEREZ contra INFORMATICA GRAEF SL, NOVASOFT INGENIERIA SL, CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL J.A., GPIC SL y IBERMATICA SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 08/11/2018 del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADA-JUEZ D./Dña. MARIA DOLORES MONTERO TEY

En SEVILLA, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda la suspensión de los actos que venían señalados para el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019 y en su lugar se acuerda señalar para que tengan lugar los actos de acreditación y juicio sucesivamente, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia en la secretaría de este Juzgado, sita en la Planta 6ª del Edificio Noga, en la Avda de la Buhaira nº26, el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2019 A LAS 11:15 HORAS y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de vistas nº 12 sita en la Planta 1ª del mismo edificio señalado para el mismo día a las 11:30 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Remítase Edicto al BOP para la citación a la parte demandada INFORMATICA GRAEF SL.

Cítese nuevamente a los testigos propuestos D. ENRIQUE JIMÉNEZ TEMPA, D. JOSE IGNACIO MOLINA ARROYO, y D. JUAN TIRADO RIVERO sin perjuicio de la facultad que asiste al que resuelve de su admisión en el acto del juicio; líbrese al efecto los despachos necesarios.

La anterior carta devuelta por el servicio de correos con nota de “Desconocido”, únase a los autos de su razón. Accédase a través del Punto Neutro Judicial por medio de la terminal existente en este Juzgado a fin de realizar consulta domiciliaria integral de NOVASOFT INGENIERIA SL con CIF B-92160340 remitiéndose la documentación necesaria al mismo a fin de citar a los actos de ley.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra dicha resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado INFORMATICA GRAEF SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

8W-8606

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170005930

Procedimiento: 547/2017. Negociado: RF

De: D/D<sup>a</sup>.: MANUEL TALAMINO LOPEZ

Contra: D/D<sup>a</sup>.: CAYRO WOMAN SL, CAYRO MODA SC, CONFECCIONES ROMERO SC, FRANCISCO ROMERO CARREIRA, CARMEN CARREIRA LOPEZ, CONFECCIONES ROMERO LEONCIO SL, MINISTERIO FISCAL y FOGASA

EDICTO

D/D<sup>a</sup> DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 547/2017-RF se ha acordado citar a CAYRO MODA SC, CONFECCIONES ROMERO SC, CONFECCIONES ROMERO LEONCIO SL, como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 DE MARZO DEL 2019 para asistir al acto de conciliación A LAS 9:50 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sito en SEVILLA C/ VERMONDO RESTA S/N, EDIFICIO VIAPOL, PLANTA -1. para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en este acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia, EL MISMO DIA A LAS 9:40 HORAS en la oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en SEVILLA, AVDA. DE LA BUHARIA Nº 26, edificio NOGA, 7ª planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 4-07-2018, diligencia de ordenación de fecha 24-7-2018 y 2-10-2018.

Y para que sirva de notificación y citación a CAYRO MODA SC con NIF J-91417113, CONFECCIONES ROMERO SC con NIF J-91026773, CONFECCIONES ROMERO LEONCIO SL, con CIF B-41537572. se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-7545

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 559/2017 Negociado: 1º

N.I.G.: 4109144S20170006095

De: D/D<sup>a</sup>. ISMAEL ALGABA DORADO

Abogado:

Contra: D/D<sup>a</sup>. INSS, MASAUTO SL, FREMAP y TGSS

Abogado: AGUSTIN GARCIA-JUNCO ORTIZ

## EDICTO

D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 559/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ISMAEL ALGABA DORADO contra INSS, MASAUTO SL, FREMAP y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha 27-06-2017 del tenor literal siguiente:

## DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete

## PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla Dª. Gracia Bustos Cruz ACUERDA:

1.- Tener por subsanado el defecto u omisión sufrido en la demanda y admitir la misma, señalando para que tenga lugar el acto del juicio ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vista nº 11 de este Juzgado sita en la planta 1ª del Edificio NOGA, en Avda. de la Buhaira, 26, el próximo día 20 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:00 HORAS de su mañana de lo que se dará cuenta a S.S.ª Magistrado- Juez de este Juzgado, y previamente con quince minutos de antelación en la Secretaria de este Juzgado sita en planta 6ª del mismo edificio antes citado a fin de acreditar su identidad y la de su representación procesal ante el Secretario Judicial.

2.- Citar a las partes en única convocatoria al acto del Juicio para el día y hora señalado por correo certificado con acuse de recibo o cronos express, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos cinco días de antelación, aquellas, que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, así mismo se advierte a la parte actora que de no comparecer ni alegar justa causa para ello se le tendrá por desistida de la demanda, y que de no efectuarlo la parte demandada se celebrará el acto sin su presencia.

3.- Recabar del Organismo demandado copia del expediente administrativo, que deberá ser remitido a este Juzgado en el plazo de 10 días.

4.- Recabar informe de la inspección de trabajo y seguridad social, relativo a las circunstancias previstas en el art. 142.2 de la LRJS que deberá emitirse en plazo de 10 días.

5.- Requerir a la parte actora A FIN DE QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente que dice ostentar el Graduado Social que firma en cualquiera de las formas previstas en el art. 18 de la LRJS, toda vez que ha sido presentado escrito vía lexnet el día 23-06-2017 por el Graduado Social D. ALEJANDRO ALCOHOLADO RUIZ en nombre de D. ISMAEL ALGABA DORADO y no constando en las actuaciones la representación que se atribuye.

6.- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio representado por graduado social colegiado).

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Sra. Secretaria Judicial, que podrán interponer por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diligencia.- En Sevilla a 27 de Marzo de 2017

La extiendo yo, la Letrada de la Administración de Justicia para hacer constar que en el mismo día dada cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado en la anterior resolución, queda enterado, por lo que seguidamente se remite a las partes carta por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia íntegra de las anteriores resoluciones y a la demandada además copia de la demanda y documentos adjuntos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado MASAUTO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

8W-6441

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 858/2018 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180009296

De: D/Da. JOAQUÍN JIMÉNEZ LÓPEZ

Abogado:

Contra: D/Da. FUSIÓN COOKING FACTORY, SL

Abogado:

## EDICTO

D/Dª. MARÍA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 858/2018 se ha acordado citar a FUSIÓN COOKING FACTORY, SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20-3-2019 a las 11:00 y 11:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6a planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FUSIÓN COOKING FACTORY, SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-8609

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 738/2018 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144420180008111

De: D/D<sup>a</sup>. JUAN JESUS MARIN CONTRERAS

Abogado:

Contra: D/D<sup>a</sup>. I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU

Abogado:

EDICTO

D/D<sup>a</sup>. ROSA M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN SUSTITUCIÓN DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 738/2018 se ha acordado citar a I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13/3/2019 a las 10:30 h. para asistir al acto de conciliación que tendrá lugar en la oficina del Juzgado planta 6<sup>a</sup> Edf. Noga. Avda. de la Buhaira, 26 41018-Sevilla y mismo día y hora de las 11:00 al acto de juicio que tendrá lugar en el mismo Edf. Mencionado Sala de vistas n<sup>o</sup> 13 1<sup>a</sup> pta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-6067

ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 544/2018 Negociado: T2

N.I.G.: 0401344420180002149

De: D/Da. CONCEPCIÓN ESPINAR ALVAREZ

Abogado: JAVIER ALEJANDRO PARRA PEREZ-DOBON

Contra: D/Da. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO y FUNDACIÓN FORJA XXI

Abogado:

EDICTO

D/Da. LUISA ESCOBAR RAMÍREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE ALMERÍA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 544/2018 se ha acordado citar a FUNDACIÓN FORJA XXI como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 MARZO 2019 A LAS 9,40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA RONDA 120- 6a PL. CIUDAD DE LA JUSTICIA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FUNDACIÓN FORJA XXI.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería a 19 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Luisa Escobar Ramírez.

8F-9390

CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 761/2017 Negociado: PQ

N.I.G.: 1402100S20170002723

De: PEDRO ARROYO ESPINO

Graduado Social: MIGUEL ÁNGEL MIRANDA CRESPO

Contra: TGSS, INSS, PEDRO TRILLO HERRADOR, ANTONIO GARCIA PRIETO, MARMOL Y GRANITOS ULÍA S.C., MONTEMÁRMOL ENCIMERAS DE GRANITO S.L., MUTUA FREMAP, MC MUTUAL, RAFAEL RABASCO NAVARRO, FERNANDO DELGADO MORENO, FRANCISCO ZAFRA CASTRO, JULIÁN MORENO POVEDANO, FRANCISCO AGUILAR MARÍN, MUTUA CESMA, MUTUA ASEPEYO y COMERCIAL DE ENCIMERA, C.B.

Abogado: JOSE GOMEZ FERNANDEZ, QUERALT MONTERO BUENO, JOSE MANUEL PEREZ LATORRE, MIGUEL ANGEL ROMAN LOPEZ y MANUEL DUEÑAS NATERA

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. VICTORIA A. ALFEREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NUMERO 2 DE CORDOBA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 761/17 se ha acordado citar a FRANCISCO AGUILAR MARÍN, quien fue comunero de la empresa COMERCIAL DE ENCIMERA, C.B. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 DE MARZO DE 2019 a las 09:30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Isla Mallorca s/n, bloque A, 1<sup>a</sup> planta, de Córdoba, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FRANCISCO AGUILAR MARÍN, quien fue comunero de la empresa COMERCIAL DE ENCIMERA, C.B.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de las Provincias de Córdoba y Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba a 17 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

8W-9758

#### JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 492/2014 Negociado: AM

N.I.G.: 2305044S20140001980

De: VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ HUELTES

Abogado: JUAN MANUEL ORTIZ PEDREGOSA

Contra: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y APS ANDALUCÍA DIASOFT-SADIEL- NOVASOFT U.TE.

Abogado:

#### EDICTO

D/Da NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORON, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE JAÉN.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 492/2014 a instancia de la parte actora VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ HUELTES contra SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y APS ANDALUCÍA DIASOFT-SADIEL-NOVASOFT U.TE. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 02 de Julio del 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Suspender el acto de juicio, que venían señalado para el día 09 de Julio del 2018, y señalo el próximo día 18 DE MARZO DEL 2019 ALAS 9:45 HORAS, expidiéndose al efecto las cédulas de citación de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación al demandado APS ANDALUCÍA DIASOFT-SADIEL-NOVASOFT U.TE. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén a 2 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

8W-5390

#### JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 493/2014 Negociado: AG

N.I.G.: 2305044S20140001982

De: D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ HUELTES

Abogado: JUAN MANUEL ORTIZ PEDREGOSA

Contra: D/D<sup>a</sup>. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y APS ANDALUCIA DIASOFT-SADIEL-NOVASOFT U.T.E.

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORON, EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE JAEN.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 493/2014 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ HUELTES contra SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y APS ANDALUCIA DIASOFT-SADIEL-NOVASOFT U.T.E. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 2/07/2018 del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

Suspender el acto de juicio, que venía señalado para el día 9/07/2018, y señalo el próximo día 18 de marzo de 2019 a las 9:55 horas. Notifíquese la presente resolución a las partes y testigos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado APS ANDALUCIA DIASOFT-SADIEL-NOVASOFT U.T.E. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén a 2 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

8W-5660

---

**Juzgados de Primera Instancia**


---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 14

NIG: 4109142C20170015128

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 449/2017. Negociado: AT

Sobre: Contratos en general

De: D/ña. FERRETERIA CASIMIRO LUQUE SL

Procurador/a Sr/a.: MARIA DOLORES PONCE RUIZ

Contra Dña.: INGETECCO OBRAS SL

## EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 449/2017 seguido a instancia de FERRETERIA CASIMIRO LUQUE SL frente a INGETECCO OBRAS SL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N°225/2018

En Sevilla, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.

Dña. María José Moreno Machuca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número catorce de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 449/2017, a instancia de FERRETERIA CASIMIRO LUQUE, S.L., representada por la Procuradora Dña. María Dolores Ponce Ruiz, contra INGETECCO OBRAS, S.L., declarada en rebeldía.

## FALLO

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a ésta a satisfacer al actor la suma de 8.310,22€, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 576 de la LEC desde la fecha de esta sentencia. Todo ello con imposición de las costas causadas a la condenada.

Contra esta resolución cabe recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de SEVILLA (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan (artículo 458 LEC). Para que proceda tener por interpuesto el recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, suma que deberá ser ingresada en la cuenta de este Juzgado número 4036-0000-04-0449-17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional décimo quinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial (introducida por L.O. 1/2009 de 3 de noviembre), salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos aquella (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, INGETECCO OBRAS SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 31 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes González Iglesias.

15W-8778-P

---

**AYUNTAMIENTOS**


---

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2018, tomó conocimiento de la subrogación de la entidad Dos Puntos Asset Management, S.L., dada su condición de nueva propietaria de los terrenos afectados, en la posición ostentada hasta ahora por Constructora San José, S.A., en el convenio suscrito con esta última mercantil, la Iglesia Cristiana Evangélica Horeb y la Asociación Cultural Rociera del Barrio C del Polígono de San Pablo «La Carriola», para la urbanización de parcelas sitas en el Polígono de San Pablo, entre calles de nueva formación, Jerusalén y Doctor Laffón Soto, que fuera aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 12 de enero de 2006 y firmado con fecha 2 de febrero del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a los términos del artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, advirtiéndose que contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se encuentran de manifiesto, para que cualquier persona pueda examinarlo, en el Servicio de Gestión Urbanística y PMS de la Gerencia de Urbanismo (Recinto de la Cartuja, avenida Carlos III s/n, edificio número 5, horario de información al público: Consulta de expedientes de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas y consulta técnica previa cita al teléfono 955476778), y en su registro podrán presentarse los escritos que a la misma se dirijan, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento antes citada.

En Sevilla a 27 de noviembre de 2018.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio, Andrés Salazar Leo.

8W-9140-P

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de noviembre de 2018 el expediente de redelimitación de unidades de ejecución en la Barriada del SUO 10 «SUP-R4 Cornisa del Zacatín» conforme al documento que consta en el expediente con código seguro de verificación (CSV) 4TPTYD34FQKAXT7SARWTW3W5R, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>. (Expte. 14487/2018), se somete a información pública durante un período de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. En cumplimiento de los artículos 7.e la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal (3. Normativa e información jurídica / 3.5. documentos en tramitación sometidos a información pública) sito en le sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

En Alcalá de Guadaíra a 17 de diciembre de 2018.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

15W-9670

#### LAS CABEZAS DE SAN JUAN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

*Primero.* Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018:

##### PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESULTANTE DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS (ART. 19.UNO.2 LPGE)

###### Personal laboral

Denominación de la plaza	Clase	Categoría	Grupo	Núm. plazas
Escala de Administración Especial de personal laboral				
Subescala Servicios Especiales de personal laboral				
Auxiliar de biblioteca	Cometidos especiales	Auxiliar	C2	1
Subescala Servicios Especiales de Personal Laboral				
Oficial iluminación y sonido (Disc.)	Personal de oficios	Oficial 1.ª	C2	1

##### PLAZAS RESULTANTES DE PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA (ART. 19.UNO.7 LPGE)

###### Personal funcionario

Denominación de la plaza	Clase	Categoría	Grupo	Núm. plazas
Escala de Administración Especial				
Subescala Técnica				
Técnico/a de Recursos Humanos	Superior	Téc. Superior	A1	1
Subescala de Servicios Especiales				
Inspector Notificador de Comercio	Cometidos Especiales	Oficial	C1	1

##### PLAZAS RESULTANTES DE LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 19.UNO.9 LPGE)

###### Personal laboral

Denominación de la plaza	Clase	Categoría	Grupo	Núm. plazas
Escala de Administración Especial de personal laboral				
Subescala Técnica de Personal laboral				
Técnico de vivienda	Superior	Técnico Superior	A1	1
Oficial electricista	Personal de oficios	Oficial 1.ª	C2	1
Limpiador/a	Personal de oficios	Peón	AP	6

## PLAZAS RESULTANTES DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (D.T. 4.ª EBEP)

## Personal funcionario

Denominación de la plaza	Clase	Categoría	Grupo	Núm. plazas
Escala de Administración General				
Subescala Auxiliar				
Auxiliar Administrativo	Auxiliar	Aux. Adtva.	C2	1

## Personal laboral

Denominación de la plaza	Clase	Categoría	Grupo	Núm. plazas
Escala de Administración Especial de personal laboral				
Subescala Servicios Especiales de personal laboral				
Cuidador/a Guardería	Cometidos Especiales	Oficial	C1	3
Encargado de Obras y Servicios	Personal de oficios	Encargado	C2	1
Operario instalaciones deportivas	Personal de oficios	Peón	AP	2

## PLAZAS RESULTANTES DEL LA TASA ADICIONAL DE REPOSICIÓN DE LA POLICÍA LOCAL (D.A. 165.ª LPGE)

## Personal funcionario

Denominación de la plaza	Clase	Categoría	Grupo	Núm. plazas
Escala de Administración Especial				
Subescala Servicios Especiales				
Policía Local	Policía Local	Policía Local	C1	2

## Personal funcionario (promoción interna)

Denominación de la plaza	Clase	Categoría	Grupo	Núm. plazas
Escala de Administración Especial				
Subescala Servicios Especiales				
Policía Local	Policía Local	Oficial	C1	1

*Segundo.* Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

En Las Cabezas de San Juan a 14 de diciembre de 2018.—El Tercer Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, Abel Lugo Fortes.

15W-9666

## CAMAS

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del registro de transferencias y reservas de Aprovechamiento Urbanístico, por acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2018, adoptándose el siguiente acuerdo:

«4. Expediente 728/2018. *Aprobación Ordenanza reguladora Registro de transferencias y reservas de aprovechamiento urbanístico.*

De conformidad con la competencias que tengo atribuidas, elevo para su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente propuesta:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del registro de transferencias y reservas de aprovechamientos urbanísticos del PGOU de Camas, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo. Someter dicha aprobación inicial de Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>]. Simultáneamente, publicar el texto de la aprobación inicial de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [[www.camasa.es](http://www.camasa.es)] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. Recabar, en su caso, directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarto. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Camas a 4 de diciembre de 2018.—El Vicesecretario, Ricardo Bernal Ortega.

36W-9614

#### EL CORONIL

Dña María Josefa Isabel Gómez Gaspar, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 254 de 2 de noviembre de 2018 y en la Web del Ayuntamiento e-tablón, y expuesto al público por plazo de 30 días desde el 5 de noviembre de 2018 al 17 de diciembre de 2018 (inclusive), queda elevado a definitivo.

El texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma.

Dicha modificación queda como sigue:

Modificación del artículo 9.3:

Siendo su redacción actual:

«El tipo de gravamen será:

Bienes Inmuebles Urbanos: 0.57%

Bienes de naturaleza Rústica: 1.11%

Bienes Inmuebles de características especiales: 1.30%»

Quedando redactado de la siguiente manera:

«El tipo de gravamen será:

Bienes Inmuebles Urbanos: 0.55%

Bienes de naturaleza Rústica: 1.11%

Bienes Inmuebles de características especiales: 1.30%»

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En El Coronil a 18 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> Josefa Isabel Gómez Gaspar.

8W-9686

#### GELVES

Dña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2018, se ha adoptado el presente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que con fecha de ocho de octubre de dos mil dieciocho se aprobó por Junta de Gobierno Local la convocatoria y bases para la selección mediante concurso-oposición de una plaza de técnico de administración general, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica grupo de clasificación a. subgrupo a1, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el día 3 de noviembre de 2018.

Visto que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho se recibió requerimiento de modificación de las bases por parte de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, pues se considera contrario a derecho el sistema elegido para cubrir la plaza de técnico de administración general, el sistema de provisión no es el concurso oposición, sino el sistema de oposición libre.

Visto que el Ayuntamiento de Gelves procedió a acordar en Junta de Gobierno Local con fecha de diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, dejar sin efecto las bases del proceso selectivo del TAG, anunciándolo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el 23 de noviembre de 2018, con el fin de redactarlas y aprobarlas conforme a la normativa vigente, y una vez se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla estas nuevas bases de selección, se deberá anunciar esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos oportunos.

Y una vez examinadas, vengo en proponer:

*Primero.* Aprobar las bases y convocatoria para la selección de una plaza de técnico de administración general, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica, grupo de clasificación A. Subgrupo A1, mediante oposición libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

«CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA. GRUPO DE CLASIFICACIÓN A. SUBGRUPO A1.

*Primera. Objeto de convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como personal funcionario, por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2017, adscrita al Área de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Gelves.

—Grupo de clasificación: A.

—Subgrupo: A1.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de personal técnico en administración general del Ayuntamiento de Gelves, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves ([www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es)), en adelante e-tablón.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

#### Segunda. *Características, responsabilidades y tareas.*

La plaza objeto de la presente convocatoria se haya recogida en los anexos al presupuesto de personal funcionario de este Ayuntamiento, categoría de «Técnico de Administración General (T.A.G.)», perteneciente al Grupo A1 de clasificación, consignada a jornada completa y con temporalidad de anualidad completa.

La Responsabilidad general del puesto es el impulso, proposición, preparación, asesoramiento, colaboración, información y ejecución de las actividades propias de su unidad de adscripción, con aplicación de la competencia y los conocimientos especializados necesarios.

Las tareas a desarrollar son las propias del puesto Técnico de Administración General (T.A.G.), y entre ellas, a modo exclusivamente de ejemplo, sin que en ningún caso pueda entenderse limitativas de la totalidad de funciones, podemos señalar como tareas fundamentales las siguientes:

1. La tramitación y resolución de expedientes administrativos.
2. Emisión de informes y elaboración de propuestas de resolución.
3. Asesoramiento a la Corporación y miembros que lo soliciten, así como al resto de departamentos en que se haga necesaria tal información, dentro de su específica competencia.
4. Colaborar en cuanto le requiera su superior para la correcta resolución de los expedientes.
5. Despacho e información directa con el administrado.
6. Realizar además todas aquellas tareas que le sean encomendadas por su superior relacionados con la misión del puesto.

#### Tercera. *Publicidad.*

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y Tablón Edictos sito en el Ayuntamiento de Gelves, calle Primer Teniente Alcalde José Garrido s/n y en el tablón electrónico [www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es) (e-tablón). Además se publicará el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en ambos tabloneros de Edictos.

#### Cuarta. *Normativa aplicable.*

El presente proceso selectivo se regirá además de lo establecido en las presentes Bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

#### Quinta. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido en el presente proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Hallarse en posesión, o haber abonado los derechos para la obtención del Título Universitario de Grado, Licenciatura o titulación académica equivalente de las especialidades de Derecho, Ciencias Políticas y de la administración, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el/la interesado/a. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- f) No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente, así como a lo establecido por la base siguiente.

La persona aspirante cuya nacionalidad sea la de un estado miembro de la Unión Europea, que no sea España, y figure en la relación como admitido/a definitivamente deberá acreditar un conocimiento adecuado de la Lengua Española.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Asimismo, deberán mantenerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dura el nombramiento.

#### Sexta. *Instancias y documentación a presentar.*

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves sito en calle Primer Teniente Alcalde José Garrido s/n en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Es exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados, por lo que si por el Ayuntamiento se detectara la falsedad de los mismos, se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo, cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo en la que se encontrara.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas instancias presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Gelves deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un email al Registro Municipal [www.registro@ayuntamientodegelves.com](mailto:www.registro@ayuntamientodegelves.com), debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica, ([www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es)). Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

En la citada solicitud (Anexo II) se deberá indicar por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Así mismo, en el recuadro correspondiente se hará constar la titulación oficial que posee para participar en estas pruebas conforme a lo señalado en la Base quinta y se adjuntará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI en vigor. Las personas aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE, y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.
2. Fotocopia de la titulación exigida para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
3. Las personas aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán presentar copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente. Además, podrán solicitar en la instancia las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.
4. Justificante o comprobante de haber satisfecho el importe de los derechos de examen 76,50 euros, o documentación acreditativa de exención de ingreso de dichos derechos de examen, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa. Podrán ser ingresados en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento mantiene número IBAN ES 42-3187-0117-5110-9194-5228. El importe de la presente tasa no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, dicha devolución deberá ser solicitada expresamente por el participante.

La no presentación de la documentación necesaria: DNI en vigor, Titulación mínima exigida y justificante de haber satisfecho la tasa será causa de exclusión del procedimiento de selección.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

A efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

#### Séptima. *Admisión de las personas aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, así como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base quinta. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Octava. *Tribunal calificador.*

El órgano de selección estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro (4) Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a dicho proceso selectivo, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 10 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará entre los vocales concurrentes, la persona que le sustituirá durante su ausencia, por orden de jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario y, en todo caso, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario que contará solo con voz. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto en todo lo no previsto en estas bases, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

#### Novena. *Desarrollo de los ejercicios.*

Al menos cinco (5) días hábiles antes del primer ejercicio se anunciará en los Tabloneros de Edictos del Ayuntamiento el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará, del mismo modo, mediante la publicación en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de llamamiento o actuación, cuando proceda, comenzará por la letra M. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente. En virtud de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante este año, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 32 de 14 de febrero de 2018.

Las personas aspirantes acudirán a las pruebas previstas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente del Ayuntamiento que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos procedentes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará en los Tablones de Edictos la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con indicación de la puntuación obtenida.

Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

#### Décima. *Procedimiento de selección.*

La selección se efectuará mediante el sistema de oposición.

Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar la oposición.

—Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario (Anexo I), durante un plazo máximo de 120 minutos. Se tendrán 5 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,10 puntos, y se penalizará cada error con 0,025, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

El Tribunal podrá proponer el planteamiento de preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas titulares. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en el que han sido planteadas en el cuestionario.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en los tablones de edictos de la Corporación, en los días siguientes de efectuarse ésta. Dichas calificaciones quedarán sometidas al plazo de alegaciones de tres (3) día hábiles, a partir de que se haga pública dicha relación.

En el supuesto de existir alegaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en el tablón de edictos de la Corporación. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

—Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito a un tema a elegir entre dos temas extraídos del temario anexo. El tiempo para su desarrollo será de 120 minutos.

Posteriormente, este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes si así lo dispusiera el Tribunal, pudiendo este último formular preguntas sobre el contenido de las respuestas. El ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

—Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. El tiempo para su desarrollo será de 120 minutos.

Durante el ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de textos legales sin anotaciones. Posteriormente, este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes si así lo dispusiera el Tribunal, pudiendo este último formular preguntas sobre el contenido de las respuestas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, debiendo los aspirantes obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para su superación.

La calificación del segundo y tercer ejercicio se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, despreciándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en la puntuación indicada, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los tres ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 30,00 puntos.

#### Undécima. *Lista de aprobados y propuesta de selección del Tribunal.*

11.1. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como así como la calificación de los ejercicios del proceso, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y e-tablón.

11.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia de la última acta con la propuesta de nombramiento.

11.3. En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 2) Mayor puntuación final obtenida en el segundo ejercicio.
- 3) Mayor puntuación final obtenida en el primer ejercicio.

Si finalmente siguiera manteniéndose el empate, se resolverá mediante sorteo público previa convocatoria de los interesados.

11.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal establecerá la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a la persona propuesta, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera. Cuando la persona inicialmente propuesta no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los tres ejercicios, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Duodécima. *Presentación de documentos.*

El aspirante propuesto definitivamente aportará ante la Administración, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

—Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

—Declaración responsable de no hallarse incurrido en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

—Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerá en todo derecho a su nombramiento, sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones en relación a su persona, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento, de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado «apto» o «no apto».

Aquel aspirante que se negara a someterse al citado reconocimiento médico o que fuera declarado «no apto» decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su propuesta de nombramiento como personal funcionario del Ayuntamiento, decayendo en el mismo incluso en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o iniciado la prestación de actividades con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

Los aspirantes propuestos deberán incorporarse al Ayuntamiento de Gelves como personal funcionario en el plazo que a tal efecto determine el Ayuntamiento, el cual no debe ser superior a tres días naturales a contar del siguiente al que le sea notificada su incorporación. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocada la propuesta de nombramiento, salvo que legalmente le correspondiere un plazo superior y así lo manifestare el aspirante propuesto.

Decimotercera. *Nombramiento.*

13.1. La Alcaldesa-Presidenta, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base quinta, nombrará a la persona candidata seleccionada como funcionario/a de carrera de esta Corporación.

13.2. La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Decimocuarta. *Constitución de una bolsa de personas aprobadas.*

14.1. Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y e-tablón, la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal funcionario, han superado el proceso selectivo, respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de una bolsa para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos en puestos de plazas de Técnico de Administración General, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor.

Esta lista, podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos para ocupar un puesto de técnico de administración general en cualquier área municipal, en la misma categoría de los aquí seleccionados, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

14.2. Esta bolsa de empleo entrará en vigor una vez se tome el acuerdo de aprobación y permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo; en caso de no producirse la anterior circunstancia la duración máxima será de tres años a partir de su entrada en vigor. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

14.3. El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito de la Alcaldía dirigido al interesado, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para el interesado. A estos efectos, por los aspirantes que pasen a integrar la bolsa deberá facilitarse a la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Gelves, mediante instancia presentada al Registro, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo, teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la aportación de estos datos así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

14.4. En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento.

Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará decreto de Alcaldía en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de bolsa.

En caso de renuncia expresa al llamamiento, el interesado deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la bolsa.

14.5. No obstante lo anterior, no perderá su posición en la bolsa si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto.

14.6. La persona candidata que acepte el llamamiento deberá aportar al Ayuntamiento de Gelves, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio, respetándose un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

—Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

—Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

—Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerá en todo derecho a su nombramiento sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El integrante de la bolsa de empleo tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento interino, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo, aparte de las indicadas en los párrafos precedentes, las siguientes:

- a) Rechazar una oferta de empleo de manera injustificada.
- b) Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento de Gelves.
- c) Extinción de una relación laboral o administrativa anterior con el Excelentísimo Ayuntamiento de Gelves, por motivos disciplinarios o por no haber superado el periodo de prueba. Cuando la referida sanción no pudiera ejecutarse por finalización de la relación de trabajo, la acreditación de la comisión de la infracción será motivo suficiente para proceder a la exclusión de la bolsa de trabajo.
- d) Las contempladas en los párrafos anteriores sobre la no localización, no atención de llamadas o emails o la no presentación de la persona candidata.

A petición de la persona interesada se podrá solicitar, la exclusión temporal en la bolsa de trabajo, en los siguientes casos:

- a) Enfermedad de la persona candidata, justificado con el modelo de parte de baja médica oficial de la Seguridad Social, o enfermedad grave de su cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad, que deberá justificar con el correspondiente justificante médico.
- b) Embarazo.
- c) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza, como por adopción o acogimiento, hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de tres años.  
Igualmente, podrá solicitarse la suspensión por periodo de un año para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado, cuando éste por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- d) Prestar servicios para el Excelentísimo Ayuntamiento de Gelves en otra categoría profesional.

Dichas circunstancias deberán acreditarlas ante el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento do, en el plazo máximo de tres días naturales desde la recepción de la comunicación. Y deberá someterse a un reconocimiento médico designado por el Ayuntamiento a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo. Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes del nombramiento de funcionario interino y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación funcional.

Una vez finalizado el correspondiente nombramiento de interinidad, En el caso de que el nombramiento derivado del primer llamamiento no supere el plazo de seis (6) meses el integrante de la bolsa de empleo se considerará que, a su finalización, mantiene su puntuación y posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivo llamamiento el tiempo total de prestación de servicios al Ayuntamiento supere el plazo de seis (6) meses el integrante de la bolsa pasará a integrarse en el último puesto de la lista de espera.

#### Decimoquinta. *Protección de datos de carácter personal.*

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento, los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gelves, en su sede electrónica, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

#### Decimosexta. *Normativa reguladora del procedimiento.*

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a

que debe ajustarse el procedimiento de selección, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### ANEXO I TEMARIO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial.
- Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución.
- Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.
- Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.
- Tema 7. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.
- Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.
- Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Los organismos autónomos y entidades públicas empresariales.
- Tema 10. Las formas de organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
- Tema 11. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.
- Tema 12. La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias.
- Tema 13. El Derecho de la Unión Europea: Sus principios informadores. Fuentes: Derecho Originario y Derecho Derivado. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos Internos; los principios de efecto directo, principio de primacía y principio de subsidiariedad.
- Tema 14. La Administración pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
- Tema 15. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos.
- Tema 16. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.
- Tema 17. El ordenamiento jurídico administrativo: El Derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales.
- Tema 18. El ordenamiento jurídico administrativo: El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración. Límites. El Control de potestad reglamentaria.
- Tema 19. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
- Tema 20. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.
- Tema 21. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.
- Tema 22. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
- Tema 23. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 24. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- Tema 25. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
- Tema 26. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- Tema 27. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

- Tema 28. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
- Tema 29. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- Tema 30. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.
- Tema 31. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 32. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
- Tema 33. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- Tema 34. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.
- Tema 35. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
- Tema 36. Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Ámbito, órganos y competencias de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y tribunales. Las partes en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa de las partes. Actividad administrativa impugnabile.
- Tema 37. La responsabilidad de las Administraciones Públicas, Principios. Clases. Sujetos. Daños. Requisitos para exigir la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 38. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas
- Tema 39. Contratación administrativa I. Normativa en materia de contratos del sector público. Objeto y ámbito subjetivo. Clasificación de los contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. La encomienda de gestión sometida a la legislación de contratos. El contratista.
- Tema 40. Contratación administrativa II. Garantías en la contratación del sector público. El expediente de contratación y su tramitación. La publicidad de las licitaciones. El precio. La adjudicación del contrato. La formalización del contrato. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 41. Contratación administrativa III. Los efectos del contrato. El pago del precio. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y la subcontratación.
- Tema 42. Contratación administrativa IV. Especialidades del contrato de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.
- Tema 43. La Ley de 16 de diciembre de 1.954, de Expropiación Forzosa. Principios Generales. Procedimiento general. Procedimientos especiales. Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- Tema 44. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Disposiciones Generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Del reintegro de subvenciones.
- Tema 45. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.
- Tema 46. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.
- Tema 47. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Estructura y contenidos. Órganos competentes en materia de prevención. Principios de la Acción Preventiva.
- Tema 48. La Hacienda Pública en la Constitución española. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.
- Tema 49. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación.
- Tema 50. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de Ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.
- Tema 51. Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Tema 52. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
- Tema 53. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

- Tema 54. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.
- Tema 55. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.
- Tema 56. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.
- Tema 57. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico funcional en los municipios de gran población.
- Tema 58. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.
- Tema 59. Régimen Ordinario: Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.
- Tema 60. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.
- Tema 61. La provincia como entidad local. Organización. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.
- Tema 62. Las competencias de las Diputaciones Provinciales La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.
- Tema 63. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Los consorcios: régimen jurídico. Sociedades interadministrativas.
- Tema 64. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos. El Reglamento Orgánico Municipal de Gelves.
- Tema 65. La fase de Control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.
- Tema 66. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.
- Tema 67. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La Comisión Nacional de Administración local y Las Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. La sustitución y disolución de Corporaciones locales.
- Tema 68. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.
- Tema 69. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.
- Tema 70. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.
- Tema 71. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. De los Presupuestos: Contenido y Aprobación.
- Tema 72. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales: Ingresos de Derecho Privado. Los tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios Públicos. Operaciones de crédito.
- Tema 73. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: Los recursos de los municipios: Tributos propios: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tema 74. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
- Tema 75. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
- Tema 76. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
- Tema 77. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: concepto y cálculo.
- Tema 78. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.

- Tema 79. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- Tema 80. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los/as empleados/as públicos/as. Extinción de la relación funcional
- Tema 81. Derechos del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.
- Tema 82. El Derecho Urbanístico en España: Sistema competencial y evolución de la legislación estatal y andaluza en la materia.
- Tema 83. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración de esta clase de suelo.
- Tema 84. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.
- Tema 85. Caracterización del sistema de planeamiento en Andalucía. Los instrumentos de planeamiento general. Elaboración y aprobación. Efectos, vigencia e innovación.
- Tema 86. Planeamiento de desarrollo y demás instrumentos de ordenación urbanística. Elaboración y aprobación de planes. Efectos, vigencia e innovación.
- Tema 87. La ejecución de los instrumentos de planeamiento I. Desarrollo de la actuación pública y privada en la ejecución urbanística. Proyectos de urbanización. Reparcelación.
- Tema 88. La ejecución de los instrumentos de planeamiento II. La actuación por unidades de ejecución: Sistema de expropiación. Sistema de cooperación. Sistema de compensación.
- Tema 89. Las licencias urbanísticas: concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa.
- Tema 90. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.

## ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
 \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, vecino/a  
 de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de  
 ( \_\_\_\_\_ ), con domicilio actual en C/  
 \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_,  
 teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y Email  
 \_\_\_\_\_.

Solicita: Ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que en el supuesto de ser elegido para la plaza a la que opta se acreditará.

*Documentos que se acompaña:*

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la titulación.
- Justificante del pago de las tasas correspondientes.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablón de anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de internet ([www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es)) en los términos establecidos en la Ley Orgánica 14/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».

En Gelves, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves».

*Segundo.* Remitir estas al Departamento de Personal así como a los Servicios Económicos.

*Tercero.* Publicar el texto íntegro de las bases en el tablón municipal de anuncios, en la sede electrónica, «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En Gelves a 14 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

15W-9656

\_\_\_\_\_  
 PEDRERA

Resolución de Alcaldía n.º 1161 del Ayuntamiento de Pedrera por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobadas para la cobertura de las plazas de Auxiliares Administración, vacantes en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, en este Ayuntamiento:

— C2: Auxiliares Administración.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:

1. Humanes Muñoz, Ana, con DNI 74918023P.
2. Aguilar Vega, Visitación, con DNI 34079633G.

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

1. Humanes Muñoz, Ana, con DNI 74918023P.
2. Aguilar Vega, Visitación, con DNI 34079633G.

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pedrera a 17 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

34W-9677

#### SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante sentencia n.º 91/2017 de fecha 17 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 13 de Sevilla, recaída en procedimiento ordinario n.º 400/2017 se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Española de Ecologistas en Acción en Sevilla, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salteras de fecha 29 de mayo de 2014, que aprobó definitivamente el proyecto de actuación urbanística en suelo no urbanizable de especial protección para la implantación de la zona de servicios (reformado) en carretera A-66 enlace Santiponce (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de julio de 2014), declarando contraria a derecho la resolución impugnada y condenando a la Administración demandada a estar y pasar por la anterior declaración y al cumplimiento de lo resuelto.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Diligencia de Ordenación dictada en Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 22/2018 dimanante de recurso contencioso-administrativo (P.O. 400/2014) interpuesto por Federación Ecologistas en Acción Sevilla, sobre aprobación actuación urbanística para la implantación de zona de servicios.

En Salteras a 13 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

15W-9652

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

		Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25		

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 \*0 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)